



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jesús Octavio Ospina Zapata
Demandado	Diana Cristina Giraldo Macías
Radicado	0500140 03 013 2020-00826 00
Providencia	Auto Sustanciación 701
Asunto	Agrega respuesta EPS. Tiene en cuenta dirección física y electrónica de la demandada- Requiere previo a tener notificada

Se ordena agregar al expediente la respuesta allegada por la EPS Sura mediante la cual informa las direcciones de ubicación de la demandada, igualmente se agrega el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita tener como dirección física de la demandada Diana Cristina Giraldo Macías, la calle 103 B no. 82 E-31 y como dirección electrónica d.giraldo230@pascualbravo.com., conforme a la respuesta de la EPS.

En consecuencia, se tendrá para todos los efectos legales las direcciones antes indicadas por la parte demandante que corresponden a la demandada.

De otro lado, se incorpora la constancia de notificación efectuada a la demandada el día **28 de junio de 2021**, por mensaje de datos, del auto mandamiento de pago, a través del correo electrónico del apoderado demandante, no obstante, previo a tenerla como efectiva, deberá la parte demandante acreditar el recibido como parte de enteramiento.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 165 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 __ a las 8:00 A.M.

Melisa Muñoz Duque
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171a6e16ef57d9ce20fa572c4245f40bf82d6a97570152c076400ddc87f8dc9e

Documento generado en 28/09/2021 04:12:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**